

Ocupándose el despacho de la demanda ejecutiva de alimentos, advierte que el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, por lo que de acuerdo con el contenido del artículo 92 del C.G.P se dispone:

1. AUTORIZAR el retiro de la demanda Ejecutiva de Alimentos de CAROLINA ANDREA BERNATE , representación del menor JUAN SEBASTIAN DIAZ BERNATE contra FEDERICO DIAZ QUINTERO.
2. ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos, dejando las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Mendez Pimentel', written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez⁴